AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2017-2045 *Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de febrero de 2017 por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones de la Concejalía de Cultura Educación y Juventud para proyectos juveniles en el término municipal de Santander en el año 2017.*

BDNS (Identif.): 333790.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

Primero.- BENEFICIARIOS: Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud, así como otras entidades sin fin de lucro y asociaciones no formales, que estén inscritas en el Registro Municipal de Santander. En el caso de las ayudas a publicaciones, podrán ser solicitadas por jóvenes particulares con domicilio en el municipio de Santander.

Segundo.- OBJETO: Estas subvenciones se destinarán a publicaciones juveniles, proyectos juveniles y otros proyectos dirigidos a jóvenes en el término municipal de Santander.

Tercero.- BASES REGULADORAS: Fueron aprobadas por el Pleno Municipal de 27 de julio de 2005 y publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de agosto de 2005.

Cuarto.- DOTACIÓN: El importe máximo total imputable a la subvención asciende a 20.000 euros, que se abonarán con cargo a la partida 01021.3342.48000 del presupuesto general de 2017.

Quinto.- PLAZO: El plazo para la presentación de instancias será de 15 días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Sexto.- SOLICITUDES: Deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander cumplimentando el modelo de Instancia (Anexo I), acompañadas de proyecto, presupuesto, breve memoria de actividades del año anterior y fotocopia del CIF o NIF.

Santander, 28 de febrero de 2017.
El concejal de Educación, Juventud, Contratación, Patrimonio y Transparencia,
Daniel Portilla Fariña.

2017/2045

CVE-2017-2045